

En relación al requerimiento efectuado por la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en el Sumario (Procedimiento Ordinario) 6/2018, se emite el presente informe:

El día 24 de octubre de 2017, el Mayor del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, Sr. Josep Lluís Trapero, convocó a una reunión en la Prefectura de la Policía al Comisario Ferran Lopez, Jefe de la Comisaría Superior de Coordinación Territorial y al Comisario Joan Carles Molinero, Jefe de la Comisaría Superior de Coordinación Central. Dicha reunión tuvo como objeto la valoración de la situación que podría generarse como consecuencia del anuncio público realizado por el Gobierno de la Generalitat de proceder a la declaración unilateral de independencia, el viernes 27 de octubre de 2017 en la sede del Parlament de Catalunya.

En aquella reunión, y ante la eventualidad que dicha situación generaba, el Mayor Trapero encargó a los dos Comisarios Superiores la planificación de un dispositivo policial que contemplase la operativa necesaria para poder dar cumplimiento a una posible orden judicial por la que se encargase al Cuerpo de Mossos d'Esquadra proceder a la detención del Presidente de la Generalitat de Catalunya y/o de los miembros de su Gobierno.

Así mismo el encargo del Mayor contenía la orden expresa de que la elaboración de dicho dispositivo fuese asumida única y personalmente por los comisarios que suscriben el presente informe, y que se adoptara en su planificación la máxima discreción, a los efectos de garantizar su efectividad si eventualmente tenían que llevarse a cabo tales detenciones. En este mismo sentido, el Mayor estableció que dichas detenciones debían practicarse necesariamente por miembros de la escala superior del Cuerpo de Mossos d'Esquadra (es decir, sólo por intendentes o comisarios).

A raíz de dicha demanda se procedió por los comisarios firmantes a diseñar un dispositivo que, para evitar cualquier tipo de filtración y garantizar la máxima confidencialidad, no se plasmó por escrito en ningún documento.

Dicho dispositivo contemplaba los diferentes escenarios que podrían generarse ante el cumplimiento de una orden de detención de todos los miembros del Gobierno de la Generalitat. En este sentido, se efectuaron diversas reuniones de trabajo entre los comisarios firmantes en las que se adoptaron las decisiones siguientes:

1.- Equipos de detención:

Se estableció la creación de binomios policiales formados por miembros de la Escala Superior del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, concretamente por un Comisario y un Intendente, asignándose a cada uno de ellos la detención de uno de los miembros del Gobierno, si es que dicha medida se acordaba judicialmente.

En este sentido, se elaboró un listado en formato excel en el que constaba la identificación de los binomios con el nombre de los mandos que debían practicar la posible detención de los diferentes miembros del Gobierno y donde constaba la dirección particular y profesional de cada uno de ellos.

2.- Helicóptero:

Se garantizó la disponibilidad del helicóptero policial para su posible utilización tanto en el ámbito del Palau de la Generalitat, del Parlamento de Catalunya y del Complejo policial de Egara, sede central del CME, por si resultaba necesario realizar el traslado urgente y seguro de los detenidos.

3.- Espacios de custodia:

Se habilitaron una serie de despachos del Complejo policial de Egara donde serían custodiados los miembros del Gobierno antes de pasar a disposición judicial, siendo dichos despachos lo que habitualmente utilizan los diferentes Comisarios del CME con destino en dichas instalaciones. En cada uno de estos espacios se analizaron las medidas de seguridad que debían adoptarse como, por ejemplo, la necesidad de la extracción de las manillas de apertura de las ventanas.

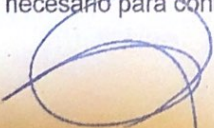
4.- Coordinación con el TSJC:

Con la finalidad de coordinar las relaciones que se tuvieran que establecer con el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya en relación con las posibles órdenes de detención que se podían recibir, se estableció que todas las gestiones al respecto fueran asumidas personalmente por el Comisario Jefe de la Comisaría General de Investigación Criminal (CGIC), comisario Rafel Comes, al cual se procedió reservadamente a comunicar dicho cometido.

Con la misma reserva que en el caso anterior, se ordenó al inspector Jordi García Solana, Jefe de la Unidad de Coordinación con la Administración de Justicia del CME en el momento de los hechos, que se desplazara personalmente a la sede del TSJC para ponerse a disposición de su Presidente por si tenía que recibir algún encargo al respecto. La información transmitida por el referido inspector al comisario jefe de la CGIC, comunicada a su vez a los comisarios firmantes, fue que efectivamente pudo trasladar dicho encargo a través de la secretaria del Presidente del TSJC y de sus escoltas personales, recibiendo como respuesta que finalmente el Presidente no se personaría en la sede dicho órgano judicial, agradeciendo el ofrecimiento y quedando emplazada la activación del inspector en caso que fuera necesario.

5.- Traslados:

Se planificó que el posible traslado de los detenidos a las dependencias judiciales sería realizado por efectivos del Grupo Especial de Intervención (GEI), disponiendo lo necesario para contar con el máximo de dichos efectivos.


Ferran López Navarro
Comisario de la Prefectura de la Policía


Joan Carles Molinero i Junca
Jefe de la Comisaría General de
Movilidad